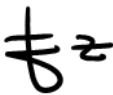


Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 0024-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, se advierte la existencia de oficio circular N° 445 adiado el 26 de mayo de 2022, dirigido a las entidades financieras comunicando la medida cautelar decretada en auto del 19 de mayo de la vigencia enunciada, véase que reposa a infolio 85 remisión de tal escrito al correo del apoderado judicial de PORVENIR S.A. para que su trámite.

Así las cosas, previo a decir la solicitud elevada por la entidad ejecutante, se **REQUIERE** al vocero judicial del ejecutante para que comunique las diligencias efectuadas relativas a la medida cautelar decretada.

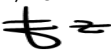
Una vez rendido el informe, ingrese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 23 DE ENERO DE 2023

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012b14a29e6fdb48fa3b687d180417b180f64f3a0930514d55f5938f57137**

Documento generado en 20/01/2023 01:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>